



CONVOCATORIA No. 01 de 2015

“POR MEDIO DEL CUAL CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE HERVEO, PARA EL PERIODO MARZO 1° DE 2016 – FEBRERO 28 DE 2020”

El Honorable Concejo Municipal de Herveo, en uso de las atribuciones legales y facultades constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 8° de la Constitución Política de Colombia, el artículo 35 y 170 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015, El acuerdo municipal N° 17 de noviembre de 2015, se permite informar que se encuentra abierta la **CONVOCATORIA** para proveer el cargo de **PERSONERO MUNICIPAL**, del Municipio de Herveo, para el periodo legal, comprendido entre el 01 de marzo de 2016, al 28 de febrero de 2020.

NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS. El proceso de selección por méritos del personero (a) Municipal de Herveo-Tolima, se regirá de manera especial, por lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 2485 del 2014, el decreto 1083 de 2015, El acuerdo municipal N° 17 de noviembre de 2015, emanado del Concejo Municipal de Herveo, y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a este propósito.

AVISO DE CONVOCATORIA:

Clase de Concurso: Abierto

Fecha de Fijación: Noviembre 20 de 2015, 07:00 p.m.

Numero:001 de 2015

Medio de Divulgación: en el portal web de la Universidad IDEAS <http://www.ideas.edu.co> en las carteleras del concejo municipal y de la alcaldía de Herveo.

Denominación del Empleo: Personero Municipal.

Naturaleza: Empleado público de Elección legal para el periodo Constitucional fijado.

Misión del Empleo: La guarda y promoción de los derechos humanos, la Protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.



Dedicación: Tiempo completo

Número de Empleos: 01

Asignación Básica: El que determina la ley para municipio de sexta Categoría y fijado en la planta de asignaciones civiles del Municipio de Herveo.

Lugar de Trabajo: Personería Municipal de Herveo.

Requisitos: Los interesados deberán acreditar los siguientes requisitos: **1.** Ser ciudadano colombiano por nacimiento. **2.** Ser ciudadano en ejercicio de derechos. **3.** Haber terminado estudios en derecho y/o ser Abogado Titulado.

Funciones: El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los acuerdos y en especial las consagradas en artículo 178 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

Invitación Pública: Desde el 27 de noviembre hasta el 6 de diciembre (10 días calendario).

Inscripción y Recepción de Documentos: Fecha: La recepción de documentos se realizará durante dos días calendario, 7 al 11 de diciembre.

Publicación lista admitidos y no admitidos: Diciembre 12 de 2015.

Trámite de Reclamaciones y Recursos Procedente: Diciembre 14 y 15 de 2015, de 08:00 a.m. A 12:00 m y de 02:00 p.m. a 4:00 p.m.

Respuesta a reclamaciones: Diciembre 16 de 2015

Pruebas escritas de conocimiento: Diciembre 17. De 8.am a 10. a.m.

Pruebas escritas de competencia. Diciembre 17. De 10:30.am. a 12:30 p.m.

Publicación. Resultados de las pruebas: escritas de conocimiento y escritas de competencia. Diciembre 19 de 2015.

Publicación resultados de las pruebas de estudio y experiencia. Diciembre 19 de 2015.

Reclamaciones de las pruebas y recursos procedentes: Diciembre 19 y 21 de 08:00 a.m. A 12:00 m y de 02:00 p.m. a 4:00 p.m.



PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO. DICIEMBRE 23.

PARÁGRAFO: las pruebas escritas de conocimiento y de competencia se realizarán el día 17 de diciembre y como la prueba escrita de conocimiento tiene carácter de eliminatoria, por ende, los resultados de las prueba de competencia, y calificación de la hoja de vida, no le serán publicadas - aunque las haya presentado- a los aspirantes que no superen la prueba escrita de conocimiento.

Los aspirantes no podrán abandonar las instalaciones del salón en donde se practicarán las pruebas, hasta tanto, culminen todas, entendiéndose que se desarrollarán el día diez y siete (17) de diciembre de 2015.

Resolución de Reclamación y Recursos Procedentes: se notificará por el portal web <http://www.ideas.edu.co> de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, en la cartelera de la secretaría del Concejo y al correo registrado por el aspirante.

RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO:

El concurso público y abierto de méritos para la elección del personero municipal estará bajo la responsabilidad del Concejo Municipal de Herveo, quien contará con el apoyo de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, ente que fue contratado para llevar a cabo el concurso.

FASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS. Las fases del Concurso Público y Abierto de Méritos serán las siguientes:

1. Convocatoria pública.
2. Inscripción de candidatos.
3. Verificación de antecedentes y cumplimiento de requisitos mínimos de ley.
4. Prueba escrita (conocimientos académicos).
5. Prueba de evaluación de competencias laborales.
6. Valoración de estudios y experiencia que sobre pasen los requisitos mínimos.
7. Entrevista personal.
8. Definición de lista de elegibles.
9. Elección del Personero.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. El Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección del Personero del Municipio de Herveo Tolima, se desarrollará con la programación prescrita en la presente convocatoria.



CONVOCATORIA. La Convocatoria es el llamado que se hace a todos los interesados para participar en el Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección del Personero del Municipio de Herveo Tolima.

La Convocatoria se divulgará en el portal web <http://www.ideas.edu.co> de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, en la página web de la Alcaldía Municipal de Herveo Tolima (Secop), así como en los demás medios establecidos en el Reglamento del Concejo Municipal para dicho efecto tales como publicación de aviso en cartelera y/o emisora local.

Parágrafo 1°. La convocatoria será realizada por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Herveo Tolima.

CALIDADES PARA ASPIRAR AL CARGO DE PERSONERO DEL MUNICIPIO DE HERVEO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Para aspirar al cargo de Personero Municipal de Herveo, se requiere de los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano por nacimiento.
2. Ser ciudadano en ejercicio.
3. Ser abogado titulado o haber terminado estudios de derecho.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONERO MUNICIPAL. Son las establecidas en los artículos 174 y 175 de la Ley 136 de 1994, y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen.

DE LAS FUNCIONES DEL PERSONERO MUNICIPAL. Son las establecidas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, en la ley 1551 de 2012 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Los aspirantes realizarán el proceso de inscripciones, de manera personal mediante remisión de la documentación por correo certificado o radicado en físico, en sobre sellado a nombre de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE HERVEO en la sede de la secretaría del concejo de Herveo.

NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN FUERA DE LA FECHA Y HORA DE CIERRE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO; NO SE EXCEPTÚA POR RAZONES DE RETRASO EN ENTREGAS POR PARTE DE EMPRESAS DE MENSAJERÍA.

La documentación debe ser acompañada de una carta de presentación, en la cual se especifica, bajo la gravedad de juramento, la relación de los documentos entregados, así como el correo electrónico, dirección y teléfono para correspondencia. La guía de remisión del documento por correo certificado constituye la constancia de radicación por parte del aspirante.



Documentos requeridos para la inscripción: Formato único de inscripción disponible en la página WEB del Ministerio de la Protección Social: www.minproteccionsocial.gov.co, del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co.

Documentos anexos: Cada aspirante debe anexar al formulario único de inscripción la documentación que acredite:

- A. Diploma o acta de grado de estudios de pregrado, postgrado y educación continuada.
- B. Experiencia profesional: Certificación con membrete institucional que incluya: Nombre o razón social de la entidad, cargos, funciones, fecha de ingreso, retiro.

El concejo de Herveo verifica que la documentación aportada por los aspirantes sea la requerida por la normatividad vigente para el proceso y le comunicará a IDEAS quien procederá a la publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos al proceso, junto con la citación a aplicación de pruebas. Esta publicación se realizará en la página Web de la institución y se remitirá al Concejo Municipal para su publicación en la cartelera de la entidad y la Alcaldía Municipal, dentro de los 5 días siguientes al cierre de inscripciones o en un plazo menor, si así se acuerda en el cronograma del proceso.

PARÁGRAFO: Los aspirantes al momento de la inscripción deberán radicar la documentación que acredite estudios y experiencia que superen los requisitos mínimos exigidos para ocupar el cargo de Personero Municipal.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEY. Una vez culminado el período de inscripción, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la ley para ocupar el cargo de Personero Municipal para cada uno de los aspirantes que figuren inscritos.

En esta fase no se otorgarán puntajes; la revisión documental se limitará a verificar si el aspirante cumple o no con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de personero.

Los aspirantes que sean calificados como "SI CUMPLE" quedarán habilitados para la presentación de la prueba escrita.

PARÁGRAFO: las pruebas a aplicar son:

Prueba de conocimiento:	60%
Prueba de Competencias	15%
Antecedentes Hoja De Vida	15%
Entrevista	10%



TOTAL

100%

PRUEBAS A PRACTICAR:

ETAPAS	CATEGORÍA	RESULTADO	PONDERACIÓN PORCENTUAL	Puntaje Mínimo Aprobatorio
Entrega y acreditación de Requisitos para la admisión al proceso de selección	habilitante	Admitido no admitido	0%	NO APLICA
Prueba de conocimientos	eliminatória	Aprueba quien obtenga 60/100	60 %	70
Prueba de competencias	Clasificatoria	Puntaje alcanzado/100	15%	NO APLICA
Análisis de experiencia y estudios	clasificatoria	Puntaje alcanzado/100	15%	NO APLICA
Entrevista	clasificatoria	Puntaje alcanzado/100	10%	NO APLICA
		Total	100%	

LUGAR, FECHA Y HORA DE REALIZACION DE PRUEBAS:

Las pruebas se realizarán en las instalaciones de la Alcaldía en el Punto Vive digital de la ciudad de Herveo ubicadas en el Edificio Municipal – calle 4ª-Nº 5-31 Segundo Piso. El día diez y siete (17) de diciembre de 8.a.m, a 5. p.m., salvo la entrevista, la cual se realizara en el concejo de Herveo.

Los resultados se publicaran el diecinueve (19) de Diciembre en el portal web <http://www.ideas.edu.co> en la cartelera del Concejo Municipal y se enviarán al correo que cada aspirante haya registrado en el formato de inscripción.

RECLAMACIONES: Se recibirán al correo electrónico personeria@ideas.edu.co de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS de 08:00 a.m. A 12:00 m y de 02:00 p.m. a 4:00 p.m. y las respuestas a las reclamaciones se enviarán al correo que cada aspirante haya registrado en el formato de inscripción.

PUBLICACIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA. Efectuada la verificación de requisitos, la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, la dará a conocer por los canales que haya instituido para tal fin y entregará al Concejo Municipal, la notificación de resultados definitivos, es decir el listado de elegibles en orden descendente, con los aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70



puntos. Este resultado también será publicado en las en la cartelera del Concejo Municipal de Herveo Tolima. En ella, se expresará la lista de los aspirantes inscritos y se indicará si cumplen o no con los requisitos de ley para ocupar el cargo de Personero Municipal; en caso negativo se indicará de manera expresa las causales del incumplimiento.

PRUEBA ESCRITA. La prueba escrita tiene el carácter de eliminatoria, su finalidad principal es evaluar los conocimientos académicos relacionados con el cargo a ocupar de Personero Municipal y tendrá un valor porcentual del setenta por ciento (60%) del valor total del concurso.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA ESCRITA. La Corporación Universitaria de Colombia IDEAS procederá a publicar el listado de los resultados de la prueba escrita en estricto orden de puntuación.

APROBACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA. La prueba escrita se calificará numéricamente en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, y su resultado será ponderado con base en el setenta por ciento (60%) asignado a esta prueba.

El puntaje mínimo aprobatorio será de setenta (70) puntos, de los cien (100) establecidos.

PARÁGRAFO. Quien no cumpla con el requisito mínimo aprobatorio de la prueba escrita, no queda habilitado para continuar con la siguiente etapa del proceso y, por ende, la universidad no le publicará los resultados de las pruebas de competencia, y experiencia, hoja de vida, aunque el aspirante las haya realizado.

RECLAMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA ESCRITA. Las reclamaciones a los resultados de la prueba escrita deberán ser presentadas por los aspirantes a ocupar el cargo de Personero Municipal en un plazo de dos días(2) hábiles, contados a partir del día de la publicación de los resultados y deberán ser decididas antes de aplicar la siguiente prueba o de continuar con el proceso de selección.

La decisión que resuelve la petición se comunicará a través de los medios utilizados para la publicación de los resultados de la prueba y contra ella no procede ningún recurso.

PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES. Está destinada a obtener una medida puntual, objetiva y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como medir las competencias requeridas para el desempeño del cargo de Personero Municipal.



La mencionada prueba será escrita y tendrá un valor porcentual del quince por ciento (15%) del valor total del concurso.

VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.

Los estudios y experiencia que superen los mínimos establecidos en la convocatoria para el cargo tendrán un valor porcentual así: el de Estudios diez (10) y Experiencia cinco (5) por ciento del valor total del concurso y se evaluarán de la siguiente manera:

EDUCACIÓN FORMAL, RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO	PUNTOS X TITULO	Nº DE TÍTULOS	PUNTAJE
Por título de post doctorado	8		
Por título de doctorado	7		
Por título de maestría	6		
Por título de especialización	5		
Por título de formación profesional adicional al exigido	5		
Por terminación y aprobación de materias de post doctorado	4		
Por terminación de materias de doctorado	3		
Por terminación de materias de maestría	2		
Por terminación de materias de especialización	1		
Subtotal Educación	41		
EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS	Nº AÑOS	PUNTAJE
Por año de experiencia profesional específica	10		
Por año de experiencia profesional relacionada	5		
Por año de experiencia en docencia universitaria	4		
Por año de experiencia en investigación universitaria	3		
Subtotal Experiencia profesional	22		

ENTREVISTA PERSONAL. El concejo municipal de Herveo deberá proceder a realizar las entrevistas personales a los aspirantes que hayan llegado a esta etapa del proceso de convocatoria a través de una Comisión Accidental de cinco (5) Concejales que se conformará para tal fin, procederá a realizar las entrevistas personales a los aspirantes que hayan llegado a esta etapa del proceso de convocatoria y ésta tendrá un valor porcentual del diez por ciento (10%) del valor total del concurso.



METODOLOGÍA Y CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL. Los miembros de la Comisión Accidental del Concejo Municipal de Herveo Tolima procederán a realizar entrevistas de manera individual,, atendiendo los principios de celeridad y economía. Cada uno de los miembros de la Comisión Accidental evaluará la entrevista en números enteros de cero (0) a diez (10) y al finalizar se procederá a sacar el promedio obtenido por cada aspirante. y ésta tendrá un valor porcentual del diez por ciento (10%) del valor total del concurso.

DEFINICIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES.

La Corporación Universitaria de Colombia IDEAS elaborara la lista de elegibles, entregará al Concejo Municipal, la notificación de resultados definitivos, es decir el listado de elegibles en orden descendente, con los aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70 puntos. Aquella la publicará en su página web y/o por los canales que hay instituido para ello y el Concejo Municipal de Herveo Tolima, a través de la Secretaría de la Corporación, procederá a publicarla.

EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES. El Concejo Municipal de HerveoTolima, de oficio o por solicitud de parte, podrá excluir de la lista de elegibles al aspirante que haya incurrido en cualquiera de los siguientes hechos:

1. El aspirante fue admitido al concurso público y abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria
2. El aspirante aportó documentos falsos o adulterados, o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso público y abierto de méritos.
3. El aspirante fue suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
4. El aspirante conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
5. El aspirante realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

FIRMEZA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La firmeza de la lista de elegibles se produce, cuando vencido un día (1) día hábil al siguientes de su publicación por la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, no se haya recibido reclamación alguna ni solicitud de exclusión de la misma, o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentre ejecutoriada.

CONCEJO MUNICIPAL



Nit. 809.010.711-6

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL HERVEO

VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles que resulte del Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección del Personero Municipal de Herveo Tolima, estará vigente durante todo el periodo institucional para el cual fue elegido el respectivo Personero.

ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL. En firme la lista de elegibles, el Concejo Municipal de Herveo en sesión plenaria, procederá a declarar la elección del Personero Municipal dentro del término indicado por el artículo 170 de la Ley 136 de 1994.

Dada en Herveo-Tolima a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).



ALEXANDER OJMOS GARCIA
Presidente

Erika Restrepo
ERIKA RESTREPO
Secretaria